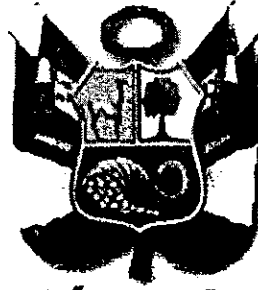




MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 222 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente No. 19MP – 17723-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal a) del Inciso 3 del artículo 45° de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, señala que es Responsabilidad Sectorial del Ministerio de Salud; promover y fortalecer programas para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, contribuyendo a lograr el bienestar y desarrollo de la persona, en condiciones de plena accesibilidad y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con las políticas sectoriales;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP – Reglamento de la Ley N° 30364, dispone que todas las autoridades, incluyendo aquellas que pertenecen a la jurisdicción especial, y responsables sectoriales contemplados en la Ley, independientemente de su ámbito funcional, identidad étnica y cultural, o modalidad de acceso al cargo, tienen la responsabilidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y quienes integran el grupo familiar en el marco de sus competencias, en estricto cumplimiento del artículo 1 de la Constitución Política del Perú que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y el Estado;

Que, a través del documento de visto, con Memorando N° 246-DADG-HHV-19, de fecha 19 de Noviembre del 2019 y Acta de Reunión de fecha 12 de Noviembre del presente año, solicita conformación del "Comité Frente a la Violencia Familiar", debiendo quedar sin efecto la Resolución Directoral N° 144-DG/HHV-2019, de fecha 18 de Junio del 2019, que actualizó la Conformación del referido Comité; por lo que resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud, Departamento de Salud Mental del Niño y del Adolescente, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Frente a la Violencia Familiar del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dr. José Higinio GALINDO MORALES
Jefe del Servicio de Consulta Externa

Dra. Milagritos Pilar TOLEDO CASTILLO
Jefa del Departamento de Salud Mental del Niño y del Adolescente.

Dr. Jean Philipp NÚÑEZ DEL PRADO
Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental.



Dr. Lizardo Alfredo RODRÍGUEZ VILLACRES
Jefe del Departamento de Salud Mental de Familia.

Lic. María Juana HUARACHI TORRES
Jefa del Servicio de Trabajo Social.

Mg. Nancy Lina VILLEGAS CATAMAYO
Jefe del Departamento de Enfermería.

Psic. Nélide Amparo GELDRES VILLAFUERTE
Jefa del Servicio de Psicología y Diagnóstico.

Mg. Zenaida ESTEBAN TERREROS
Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental.

Abog. Noé SALAS COLORADO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Lic. Vilma Isabel YATACO PEÑA
Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas.

Téc. Rubén Omar DELGADO AGUILAR
Jefe de la Oficina de Informática

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 144-DG/HHV-2019, de fecha 18 de Junio del 2019 y toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (s)
C.M.P. N° 21422 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OAJ.
OIC.EPID.
OCI.
INFORMÁTICA.